

1. **Ámbito de aplicación de las condiciones de venta**

- 1.1. Las siguientes condiciones son la base contractual de nuestras relaciones comerciales con los clientes de nuestros productos, siempre que estos sean empresarios (art. 14 del Código Civil de Alemania; «BGB», por sus siglas en alemán), personas jurídicas de derecho público o corporaciones de derecho público. Ellos se convertirán en parte del contrato al momento en que nosotros aceptamos una oferta contractual (un pedido). Estas condiciones de venta también tendrán validez para los futuros negocios con el cliente.
- 1.2. No reconoceremos las condiciones de venta propias del cliente, excepto que confirmemos su validez por escrito. Las condiciones de venta propias del cliente tampoco serán válidas cuando realicemos la entrega teniendo conocimiento de estas condiciones, sin volverlas a rechazar.
- 1.3. Las condiciones acordadas de manera individual y en el caso particular con el comprador tendrán siempre prioridad sobre estas condiciones generales de venta. Para el contenido de este tipo de condiciones será determinante un contrato por escrito, o bien, una confirmación por escrito del vendedor.

2. **Celebración del contrato, pedidos a través de internet**

- 2.1. Nuestras ofertas no son vinculantes. Las ofertas solo serán vinculantes para nosotros si fueron designadas expresamente como vinculantes. En caso contrario, serán consideradas como invitaciones para hacer ofertas. En tales casos, para la conclusión de un contrato, será necesaria nuestra confirmación por escrito.
- 2.2. A los clientes a los cuales les hayamos entregado un acceso en línea registrado a nuestro sistema de pedidos en línea «MAHA Online Shop (Tienda en línea MAHA)» (abreviado: Tienda) se les ofrecerá, asimismo, la posibilidad de realizar sus pedidos a través de la web.
 - 2.2.1. La presentación de los artículos en la tienda no representa una oferta jurídicamente vinculante por nuestra parte, sino una invitación para que los clientes nos formulen una oferta vinculante. En la tienda, el cliente tiene la posibilidad de añadir artículos a su carrito de compras. Antes de finalizar el proceso de compra, el cliente podrá volver a controlar que los pedidos en su carrito sean correctos para evitar errores al añadir productos. Al hacer clic sobre el botón «Continuar» en el paso «Revisar y confirmar el pedido», el cliente efectuará su oferta.
 - 2.2.2. Una vez recibido el pedido en la tienda, el cliente recibirá automáticamente un correo electrónico que documenta la oferta realizada (el pedido). Este correo electrónico confirma que hemos recibido el pedido, pero aún no conforma un contrato. El contrato efectivo entre nosotros y el cliente se efectuará recién cuando aceptemos la oferta del cliente mediante una confirmación por separado del pedido en forma de texto. No existe ninguna obligación de aceptar la oferta del cliente.
 - 2.2.3. Antes de comenzar con el proceso de pedido en la tienda, el cliente tiene la posibilidad de elegir entre los siguientes idiomas: alemán, inglés.
 - 2.2.4. Los clientes podrán consultar estas CGV en nuestro sitio web www.maha.de y en la tienda. Además, podrán imprimir o guardar estas CGV como un documento utilizando la respectiva función de su navegador prevista para tal fin.
 - 2.2.5. Los procesos de pedido individuales permanecerán guardados y visibles para el cliente en la tienda por un período de 24 meses. Asimismo, almacenaremos todos los documentos importantes de conformidad con la obligación legal de conservación.
- 2.3. La cesión de derechos del comprador con respecto al contrato requiere el consentimiento por escrito del vendedor.

3. **Calidad, confirmación del pedido**

- 3.1. La calidad de los productos que el cliente puede esperar en base a nuestras declaraciones públicas, en especial, a nuestras publicidades o a la identificación de los productos o en función de un uso comercial, solo será considerada como calidad acordada si así ha sido expresamente indicado en una oferta o en la confirmación de un pedido. Las garantías solo serán vinculantes para nosotros, si han sido reguladas en una oferta, en la confirmación de un pedido o de otro modo por escrito, y allí se hayan determinado también nuestras obligaciones individuales que surgen de la garantía.
- 3.2. Nuestra confirmación por escrito del pedido será determinante para el alcance de la entrega.
- 3.3. Los acuerdos orales complementarios y las promesas de nuestros empleados y representantes requieren nuestra confirmación por escrito para su eficacia jurídica.

4. **Condiciones de pago**

- 4.1. Se entiende que nuestros precios son precios netos más el respectivo impuesto legal sobre el valor añadido FCA (Incoterms, válido en la última versión del ICC – International Chamber of Commerce) de fábrica o del almacén. A esto se le deberán agregar los costes de empaque y, dado el caso, de montaje válidos al momento del trabajo. En caso de que la determinación del impuesto legal sobre el valor añadido sea evaluada de manera diferente por parte de la autoridad financiera responsable para nosotros con respecto a lo que se indica en la factura correspondiente, nosotros, o bien, el cliente, según sea el caso, tendremos o tendrá el derecho a la compensación correspondiente con respecto al impuesto sobre el valor añadido. Los eventuales reclamos a este respecto no prescribirán, sin perjuicio de las demás disposiciones legales, antes de los seis meses tras el cierre del año en el cual se haya determinado de manera firme el impuesto correspondiente por nuestra parte, es decir, que ya no pueda ser impugnado por nosotros. En estos casos, nos comprometemos a emitir una factura corregida para el cliente de conformidad con la Ley del impuesto sobre el valor añadido.
- 4.2. El cliente se compromete a entregarle al vendedor los comprobantes necesarios para los registros respecto a las entregas libres del impuesto sobre el valor añadido, o bien, a asistirlo al respecto (confirmación de recibo, comprobantes de importación o similares).
- 4.3. Nuestros precios, inclusive los precios para las prestaciones adicionales, serán exigibles de inmediato, siempre que no se haya acordado algo distinto expresamente por escrito, al momento de la entrega, o bien, de la recepción y de la emisión de la factura. Siempre que no se haya determinado algo distinto por escrito, los pagos se deberán efectuar directamente a nosotros sin deducciones. Los pagos a terceros tendrán carácter liberatorio solo cuando nosotros hayamos autorizado el cobro por escrito.
- 4.4. El vendedor estará autorizado a exigir el pago de un adelanto adecuado. El vendedor no se compromete a cumplir con el pedido antes de recibir el pago del adelanto. Las fechas acordadas para la prestación se pospondrán por el período correspondiente hasta la recepción del pago del adelanto. En el caso de los pedidos de clientes que tengan su domicilio personal o comercial en el extranjero o que, en base

a determinados indicios fundados, exista un riesgo de que incumplan con el pago, el vendedor estará autorizado, incluso en el marco de una relación comercial en curso, a realizar, en todo momento, la entrega total o parcial únicamente contra el pago por adelantado. El vendedor declarará la respectiva reserva de la propiedad, a más tardar, con la confirmación del pedido. La entrega se realizará únicamente después de que se haya realizado el pago total.

- 4.5. Las órdenes de pago, letras de cambio y los cheques se aceptarán solo a efectos del cumplimiento y contra reembolso de los gastos.
- 4.6. El vendedor podrá exigir, al momento de la celebración del contrato o después, una garantía adecuada (por ej., el pago de un adelanto razonable, una garantía bancaria, una confirmación de la situación financiera del cliente, un contrato de arrendamiento financiero) por el precio de compra.
- 4.7. Si la prestación de la garantía se demora más de diez días después de ser solicitada, se prolongarán los plazos para las obligaciones de prestación del vendedor de conformidad con la duración de la demora.
- 4.8. El cliente incurrirá en mora en el pago cuando reciba un aviso después del vencimiento o no cumpla con el pago en la fecha determinada por calendario o determinable. Será determinante la fecha en que nosotros recibamos el pago. Esto no afectará las disposiciones legales, según las cuales se considera que el cliente incurre en mora en el pago, a más tardar, transcurridos 30 días tras el vencimiento o la recepción de la factura o una solicitud de pago similar.
- 4.9. En caso de que el cliente incurra en mora en el pago, estaremos autorizados, sin perjuicio de nuestros demás derechos, a exigir el pago de intereses por el total del 3,5 % p. a. sobre el interés básico actualmente vigente.
 - a. Si el interés básico es negativo, se considerará un interés básico de 0 %.
 - b. El interés básico se trata de una referencia del Banco Federal Alemán («Deutsche Bundesbank»).
- 4.10. Si se ha autorizado por escrito el pago fraccionado, el crédito restante será exigible de inmediato si el cliente se encuentra en mora en la totalidad o en una parte del pago durante más de un mes o si se encuentra en mora en la totalidad o en una parte del pago por tercera vez.
- 4.11. Se excluye la posibilidad de una compensación o del ejercicio de un derecho de retención por las contrademandas del cliente impugnadas por nosotros y que no se hayan establecido legalmente. El ejercicio de un derecho de retención también se excluirá en la medida en que la contrademanda del cliente no se refiera a la misma relación contractual.

5. Entrega y transmisión de los riesgos

- 5.1. El lugar de cumplimiento de nuestras obligaciones de prestación será nuestra sede comercial, o bien, el depósito que el cliente haya indicado en la confirmación del pedido, siempre que el cliente sea un comerciante en el sentido del Código Mercantil de Alemania (HGB, por sus siglas en alemán), una persona jurídica de derecho público o una corporación de derecho público. El cliente correrá con los costes del envío de los productos. Entre estos costes se incluyen también, entre otros, los impuestos y costes aduaneros que surjan del envío.
- 5.2. El riesgo se transmitirá al cliente, a más tardar, al momento de la entrega al transportista o a cualquier otra persona encargada del transporte. Si el cliente no ha brindado ninguna indicación al respecto, nos corresponderá a nosotros elegir un transportista adecuado.
- 5.3. Los plazos indicados para la entrega serán considerados únicamente como plazos de referencia aproximados, excepto que se hayan determinado como plazos vinculantes de forma expresa en nuestra confirmación del pedido. Si el comprador no pone a disposición los datos necesarios requeridos para la ejecución del pedido, las fechas y los plazos de entrega se prolongarán por el período correspondiente. En caso de que medien acontecimientos como, por ej., medidas en el marco de conflictos laborales en nuestra propia planta o en la empresa de nuestros suministradores, en especial huelgas y cierres patronales, así como en caso de sucesos imprevistos de los cuales no somos responsables, las fechas y los plazos de entrega se prolongarán por lo que dure la interrupción de nuestras operaciones comerciales debido a estos impedimentos. Tampoco seremos responsables por las situaciones antes mencionadas, si surgen durante una demora ya existente. Le informaremos al cliente el inicio y el final de tales inconvenientes lo más pronto posible.
- 5.4. Si los plazos de entrega no han sido indicados como vinculantes de forma expresa, el vendedor incurrirá en mora respecto a la entrega a través de una solicitud por escrito enviada por el cliente, la cual no se podrá realizar antes de las seis semanas después del transcurso del plazo de entrega.
- 5.5. Se admiten las entregas parciales, siempre que sean económicamente apropiadas para el cliente.
- 5.6. Nos reservamos el derecho a llevar a cabo modificaciones de la apariencia exterior y del equipamiento o la información técnica de nuestros equipos, siempre que estas modificaciones sean apropiadas para el cliente o se trate simplemente de variaciones insignificantes.
- 5.7. Si dentro del contenido de la entrega y de la prestación se encuentra también el control del software correspondiente, también se transferirá la propiedad del control al cliente junto con las restantes piezas del equipo. Nos reservamos todos los derechos sobre el software, en especial, los derechos de autor respecto al uso y a la explotación, en tanto no se le hayan concedido expresamente los derechos al cliente a través de estas condiciones de venta o de otros acuerdos. Solo se le otorgará al cliente el derecho limitado para utilizar el software de acuerdo con el fin y el alcance contractual en base a un acuerdo de licencia de software celebrado por separado.
- 5.8. Si el cliente no recibe un producto que ya está listo para ser recibido dentro de la fecha de entrega acordada, incurrirá en mora por la aceptación. En este caso, se le cobrará al cliente el gasto por la preparación del envío y por el nuevo almacenamiento, dependiendo de la cantidad de metros que requiera el producto para ser almacenado. Sin embargo, la suma ascenderá, como mínimo, a 180,00.- euros. Además, por cada fecha de entrega que no se cumpla por motivos que recaen bajo la responsabilidad del cliente, se le cobrarán a este los gastos por la preparación del envío y por el nuevo almacenamiento dependiendo de la cantidad de metros que requiera el producto para ser almacenado. Sin embargo, la suma ascenderá, como mínimo, a 180,00.- euros. Si el producto no se retira después de una semana tras la notificación de que el producto ya estaba listo para ser retirado, volveremos a notificar al cliente por escrito acerca de la mora en la aceptación. A su vez, le ofreceremos al cliente la posibilidad de retirar los productos dentro del plazo de 4 semanas en nuestros almacenes. Si los productos no se retiran dentro de ese plazo, le cobraremos al cliente, a partir de ese día, los costes de almacenamiento por la suma de 8,90.- euros por cada metro cuadrado almacenado (no apilado) y por cada nueva semana que se inicie. Se reserva el derecho a demostrar que el daño ha sido menor o mayor. Si después del nuevo aviso, el cliente no retira el producto, nos corresponderá a nosotros elegir un transportista adecuado. La determinación del precio en este tipo de entregas, a través de una empresa de transporte, dependerá de los metros de carga y del distrito correspondiente a la casilla postal del destinatario.

6. Reclamos en caso de vicios

- 6.1. El cliente se compromete a reportar sin demora eventuales daños ocasionados por el transporte y quien realiza el suministro deberá tomar nota de la situación en el comprobante de entrega. Los daños de transporte ocultos y otros vicios evidentes deben reclamarse por escrito, a más tardar, dentro del plazo de una semana después de la entrega del producto y, en el caso de los vicios ocultos, a más tardar, dentro del plazo de una semana después de su descubrimiento. Estos plazos son plazos perentorios.
- 6.2. Si la entrega presenta un vicio, estamos autorizados a elegir entre la reparación del vicio o la reposición del producto (subsanción).
- 6.3. Si la subsanción fracasa, el cliente podrá elegir entre rescindir el contrato o exigir la disminución apropiada del precio de compra (reducción).
- 6.4. El plazo de prescripción para las reclamaciones en caso de vicios asciende a 12 meses y comienza a correr a partir del momento de la transmisión de los riesgos. Si, más allá de esto, el fabricante decide aplicar otro tipo de garantía para el caso concreto, la duración de la garantía incluirá el plazo de garantía legal. Este plazo de prescripción también se aplicará a las reclamaciones de indemnización por los daños derivados del vicio, siempre que no se hayan presentado reclamaciones por un hecho ilícito o por dolo.
- 6.5. En caso de que MAHA haya aceptado una disposición distinta en relación con la garantía, solo aceptaremos reclamaciones de garantía o de responsabilidad por el producto cuando exista un certificado de calidad correctamente completado. Dicho certificado deberá enviarse al fabricante en el transcurso de dos semanas desde la puesta en marcha.
- 6.6. Las piezas reemplazadas pasarán a ser de nuestra propiedad y se nos deberán entregar a nosotros.
- 6.7. No seremos responsable por aquellos vicios que surjan por el uso inadecuado o no conforme a lo previsto, o bien, por un error en el montaje o en la puesta en marcha por parte del cliente o de un tercero que no haya sido designado ni autorizado por nosotros (incluso en lo referente a las intervenciones en el software), por el desgaste natural, por un error o un descuido en el tratamiento, por insumos o materiales de repuesto inadecuados, por defectos en la construcción o por influencias químicas, electromecánicas o eléctricas, siempre que esto no se deba a nuestra culpa. Asimismo, también se excluyen los reclamos por vicios ocasionados por modificaciones de los productos o trabajos de reparación inadecuados realizados por el cliente o un tercero designado por él.
- 6.8. La consiguiente subsanción se realizará sin el reconocimiento de una obligación legal y no iniciará un nuevo plazo de prescripción. Esto también será válido si, en el marco de la reparación, se instalan piezas de repuesto.
- 6.9. Se excluyen otros reclamos por vicios del cliente, sin perjuicio de los reclamos limitados de indemnización por daños de conformidad con el punto 7.
- 6.10. Si, al momento del control de los presuntos vicios, se determina que no existe ningún vicio, el cliente se comprometerá a correr con los costes que surjan de tal control.
- 6.11. El plazo de prescripción para productos usados, piezas de repuesto y mercancías intercambiables será de 6 meses. Asimismo, se excluye todo tipo de responsabilidad por vicios, siempre que no haya habido un comportamiento doloso por nuestra parte.

7. Limitaciones de la responsabilidad (exención o limitación de la responsabilidad)

- 7.1. No responderemos por los daños causados por negligencia leve, excepto en caso de lesión de una obligación contractual esencial o de una obligación fundamental de una manera que perjudique el fin contractual o en caso de que se haya asumido una garantía.
- 7.2. En los siguientes casos, nuestra responsabilidad estará limitada a los daños contractuales típicos previsibles:
 - a. en caso de una lesión por negligencia leve de las obligaciones contractuales esenciales o de las obligaciones fundamentales de una manera que perjudique el fin contractual,
 - b. en caso de una lesión por negligencia grave por parte de un simple asistente (es decir, no un directivo o un órgano) o
 - c. en caso de asumir una garantía, siempre que nosotros, como vendedores, no le hayamos brindado de forma expresa al cliente, como comprador, una garantía respecto a la calidad de los productos.
- 7.3. En los casos del punto 7.2, nuestra responsabilidad estará limitada, como máximo, al triple del importe del precio del producto afectado respectivo y, como máximo, a 200.000,00.- euros, o bien, en el caso de los daños puramente patrimoniales, como máximo, al doble del importe del valor del pedido y, como máximo, a 150.000,00.- euros.
- 7.4. En los casos del punto 7.2, los reclamos de indemnización por daños del cliente prescriben, más tardar, después de dos años del momento en el cual el cliente haya tomado conocimiento del daño, o bien, sin tener en cuenta este conocimiento, más tardar, después de tres años del momento del hecho generador del daño. La prescripción para los reclamos por vicios de los productos se establece según el punto 6.4.
- 7.5. Los puntos 7.1 a 7.4 también serán válidos cuando un producto solo esté determinado según su género.
- 7.6. Con excepción de los casos de responsabilidad de conformidad con la Ley de responsabilidad por el producto, en caso de lesiones a la vida, la integridad física y la salud, en caso de asumir una garantía por la calidad de un producto o en caso de vicios que fueron ocultados de forma dolosa, las anteriores limitaciones de la responsabilidad serán válidas para todos los reclamos de indemnización por daños independientemente de su causa jurídica, inclusive los reclamos por actos ilícitos.
- 7.7. Las anteriores limitaciones de la responsabilidad serán válidas inclusive en caso de eventuales reclamos de indemnización por daños del cliente contra nuestros trabajadores o encargados.

8. Reserva de la propiedad

- 8.1. Nos reservamos la propiedad de los productos hasta el pago total del precio de compra, así como todos los demás reclamos exigibles al momento de la celebración del contrato que surjan de la relación comercial en curso con el cliente (art. 449 del BGB).
- 8.2. Autorizamos al cliente a disponer de los productos en el marco de una operación comercial ordinaria. Sin embargo, él nos cederá todos los créditos exigibles por la suma del importe final de la factura (inclusive el impuesto al valor añadido), derivados de la reventa, contra su comprador o un tercero, independientemente de si el objeto de la entrega fue revendido sin o después de un procesamiento. El comprador estará facultado para el cobro de estos créditos incluso después de la cesión. Nos reservamos la facultad de cobrar tales créditos por nosotros mismos. Sin embargo, nos comprometemos a no cobrar los créditos mientras el cliente cumpla regularmente con sus obligaciones de pago de las ganancias recibidas, la situación patrimonial del cliente no se empeore de manera sustancial, el cliente no esté en mora con el pago y, en especial, no se haya presentado una solicitud para la apertura de un procedimiento concursal, o bien,

exista una incapacidad de pago. Si este es el caso, o bien, si media otro motivo importante, podremos exigir que el cliente nos especifique los créditos cedidos, nos indique quiénes son sus deudores, nos facilite todos los datos necesarios para el cobro, nos entregue los documentos relacionados con los créditos y que comunique la cesión a los deudores (terceros). Esta cesión previa incluye el crédito adquirido, así como las garantías constituidas y los posibles sustitutos de los créditos. No se admiten otras disposiciones sobre los productos y dan lugar al reclamo de una indemnización por daños.

- 8.3. Si el cliente se encuentra en mora en el pago, estamos autorizados, tras el plazo adicional infructuoso de una semana, a retirar los productos reservados. Esta medida no significa una rescisión del contrato, de forma tal que nuestras pretensiones permanecerán vigentes en el marco actual. Se reserva el derecho de rescindir el contrato y se podrá realizar únicamente a través de una declaración expresa.
- 8.4. Si el cliente incurre en mora con el pago del producto reservado, podremos rescindir el contrato sin tener que fijar un nuevo plazo para que el cliente realice el pago.
- 8.5. En caso de embargo por parte de un tercero, el cliente se compromete a indicarnos nuestros derechos e informarnos de inmediato. Si el tercero no está en condiciones de reembolsarnos los costes judiciales y extrajudiciales de una demanda de conformidad con el art. 771 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de Alemania (ZPO, por sus siglas en alemán), el cliente responderá por los gastos que nos hayan generado.
- 8.6. El cliente se compromete a tratar con cuidado el objeto de la entrega, en especial, a proporcionar un seguro suficiente por el valor de la sustitución contra daños por incendios, inundaciones y robo. Si se requieren trabajos de mantenimiento e inspección, el cliente deberá realizarlos de manera oportuna y a su cuenta.

9. Condiciones de montaje y reparación

- 9.1. Si, de conformidad con la confirmación de un pedido, también debemos realizar trabajos de montaje y reparación, serán válidas, además, las siguientes disposiciones:
- 9.2. El comienzo de nuestros trabajos supone que el cliente ha prestado todas las prestaciones previas de manera completa y adecuada, tal como fueron indicadas en la confirmación del pedido. Esto será válido, en especial, para los trabajos de excavación, cimentación, construcción y andamios, inclusive la ejecución del montaje o de la reparación de los conductos de entrada y salida necesarios de acuerdo con los planes de cimiento combinados provistos por nosotros al momento de la confirmación del pedido o dentro de un período de tiempo apropiado antes de comenzar con los trabajos.
- 9.3. El transporte y la descarga de las piezas de montaje no forma parte, por lo general, de nuestras prestaciones y, por ello, el cliente será responsable de correr con estos costes. Lo mismo rige para el retiro del embalaje de los objetos previstos para el montaje.
- 9.4. Durante el montaje, el cliente deberá poner a nuestra disposición espacios secos, climatizados y que se puedan cerrar, así como la energía necesaria para el montaje o la reparación.
- 9.5. Las piezas reemplazadas pasarán a ser de nuestra propiedad. Solo será posible una deducción del valor residual de la pieza reemplazada cuando se haya acordado expresamente por escrito.
- 9.6. Siempre que no se haya acordado algo distinto con el cliente, se facturará en base a los gastos de las horas de trabajo y del material utilizado. Estamos autorizados a cobrar la tarifa diaria por el tiempo de trabajo, viaje y espera válida al día de la prestación del servicio. Además, el cliente correrá con los costes adicionales indicados en la confirmación del pedido, tales como las prestaciones diarias, las estadías y los gastos de transporte.
- 9.7. Si se deben realizar trabajos de montaje o de reparación en un ordenador, el cliente se compromete, antes de comenzar con la prestación del servicio, a almacenar todos los datos que pueden verse afectados por estos trabajos en un soporte de datos individual. Si no hay ninguna otra información, el vendedor supone que el cliente ha realizado la copia de seguridad de los datos bajo su propia responsabilidad. El vendedor no realizará ninguna otra solicitud ni ningún otro control por separado. Si, después de haber indicado la fecha en que se llevará a cabo la prestación, no se realiza la copia de seguridad, el cliente se compromete a indicarnos esta situación de inmediato y a realizar la copia de seguridad. La copia de seguridad se considerará realizada tácitamente una vez que se haya comenzado con la prestación.
- 9.8. El cliente deberá declarar la aceptación de los trabajos de montaje o reparación. La aceptación se considerará efectuada si el cliente no acepta los trabajos de montaje o reparación que ya están listos para ser aceptados, dentro del plazo de dos semanas después de que hayamos solicitado la aceptación. Si no determinamos ningún plazo, los trabajos de montaje o reparación que ya están listos para ser aceptados se considerarán aceptados una vez transcurrido el plazo de tres semanas tras la finalización de los respectivos trabajos.
- 9.9. El cliente deberá indicar los vicios evidentes de los trabajos de montaje o reparación dentro del plazo perentorio de dos semanas. En cuanto a los vicios ocultos de los trabajos de montaje o reparación, el cliente deberá indicarlos dentro del plazo de dos semanas tras su descubrimiento. Este plazo no es perentorio y no afecta el plazo de prescripción legal de los reclamos por vicios.
- 9.10. Los reclamos por vicios estarán limitados, ante todo, a la subsanación de los vicios (reparación o reposición). En tanto subsanemos el vicio, el cliente no tendrá ningún derecho de rescindir el contrato respecto a los trabajos de montaje y reparación ni a exigir una disminución apropiada de la remuneración (reducción), excepto que la subsanación de los vicios haya fracasado de manera definitiva.

10. Empeoramiento de la situación patrimonial del cliente, finalización del contrato

- 10.1. Si, después de la celebración del contrato, el cliente se vuelve insolvente, o bien, se ha presentado una solicitud para la apertura de un procedimiento concursal sobre su patrimonio o surgen situaciones posteriores a la celebración del contrato de afectan de manera sustancial la situación crediticia del cliente, estaremos autorizados a demorar nuestras prestaciones hasta que se haga efectiva la contraprestación o se ofrezca una garantía. Lo mismo se aplicará en el caso de que conozcamos los hechos en los cuales se basa el empeoramiento de la situación patrimonial del cliente, sin que medie culpa por nuestra parte, después de la celebración del contrato, incluso si estos eran anteriores a dicha celebración.
- 10.2. Si el cliente no hace efectiva la contraprestación dentro del plazo adecuado, ni ofrece una garantía por su contraprestación dentro del plazo adecuado, estaremos autorizados a rescindir el contrato o a reclamar una indemnización por daños. Si optamos por reclamar la indemnización por daños, podremos cobrar una indemnización global por el total del 3,5 % del valor del pedido (inclusive el impuesto

sobre el valor añadido) sobre el interés básico actualmente vigente. Se reserva el derecho a demostrar que el daño ha sido menor o mayor.

- a. Si el interés básico es negativo, se considerará un interés básico de 0 %.
- b. El interés básico se trata de una referencia del Banco Federal Alemán («Deutsche Bundesbank»).

11. Modificación del pedido o cancelación

Si el cliente desea cancelar o modificar un pedido que ya ha sido aceptado por nosotros, o bien, posponer la fecha de entrega confirmada y nosotros aceptamos esta solicitud de cancelación o modificación, podremos exigir una indemnización global por gastos del 10 % del valor del pedido. En principio, se excluye la cancelación o la modificación del pedido a menos de 7 semanas antes de la fecha de entrega prevista.

12. Cláusula respecto a los controles de exportación

- 12.1. Las entregas y las prestaciones (cumplimiento del contrato) se realizarán siempre que no se oponga ningún obstáculo a dicho cumplimiento por disposiciones nacionales o internacionales de las leyes respecto al comercio exterior, en especial, las disposiciones respecto a los controles de exportación, así como los embargos u otras limitaciones.
- 12.2. Siempre que sea necesaria la realización de controles de exportación, el cliente se compromete a entregar, de inmediato y tras su solicitud, toda la información y todos los documentos sobre el destinatario final, el uso final y la finalidad de uso de los objetos contractuales entregados por el vendedor, las limitaciones vigentes respecto a los controles de exportación correspondientes, así como la información necesaria para la exportación/el transporte/la importación.
- 12.3. Las demoras causadas por los controles de exportación o los procedimientos de autorización suspenden los plazos y los tiempos de entrega. Si no se brinda una autorización necesaria por motivos que no recaen bajo la responsabilidad del vendedor, el contrato se tendrá por no celebrado en lo que respecta a las partes afectadas. Se excluyen los reclamos de indemnización por daños en la medida y como consecuencia de los incumplimientos del plazo antes mencionados.
- 12.4. En caso de que el cliente le transmita las entregas del vendedor a un tercero (hardware y/o software y/o tecnología, así como la documentación correspondiente, independientemente del tipo de la puesta a disposición) o las prestaciones realizadas en la planta y los servicios del vendedor a un tercero (inclusive el soporte técnico de todo tipo), el cliente deberá respetar las disposiciones aplicables de las leyes nacionales e internacionales sobre los controles de (re)exportación. Al transmitir las entregas a terceros, se deberán observar siempre las disposiciones sobre los controles de (re)exportación de la República Federal de Alemania y de la Unión Europea.
- 12.5. El cliente eximirá plenamente al vendedor de todos los reclamos que las autoridades u otros terceros puedan hacer valer frente al vendedor debido a la inobservancia de las obligaciones legales antes mencionadas respecto a los controles de exportación por parte del cliente, y se comprometerá a indemnizar al vendedor por todos los daños y gastos generados en este contexto.

13. Otras disposiciones

- 13.1. Se aplicará el derecho de la República Federal de Alemania con excepción de otra remisión al derecho internacional privado alemán. Se excluye la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).
- 13.2. La jurisdicción competente para los litigios que surjan de nuestras relaciones comerciales con los clientes será, con excepción del procedimiento monitorio, la sede de nuestra sociedad, siempre que el cliente sea un comerciante en el sentido del Código Mercantil de Alemania, una persona jurídica de derecho público o una corporación de derecho público. Lo mismo rige para el caso en que el comprador no disponga de una jurisdicción general en Alemania, o bien, si, tras la celebración del contrato, hubiera trasladado su domicilio o residencia habitual fuera del territorio nacional o si el domicilio o la residencia habitual del comprador no fueran conocidos en el momento de la interposición de la demanda. Las partes también podrán iniciar procedimientos judiciales y extrajudiciales en el lugar de jurisdicción general de la otra parte.
- 13.3. Si determinadas regulaciones resultan ineficaces, la ineficacia se deberá limitar a la cláusula correspondiente. Las partes contratantes se comprometen a sustituir la disposición ineficaz por otra regulación que se aproxime lo más posible al fin económico perseguido por la disposición ineficaz. Lo mismo se aplicará para otras lagunas en el contrato.
- 13.4. La versión en idioma español de las presentes condiciones generales de venta sirve únicamente para una mejor comprensión. En caso de litigio, solo será válida la versión en idioma alemán.